

PROTOCOLO PREVENCION DESERCIÓN ESCOLAR

Contenidos del Protocolo	Descripción
I. Responsable/s de la activación del protocolo	• Docente • Inspectoría General
II. Procedimiento	Prevenir la deserción escolar de los y las estudiantes, constituye uno de los esfuerzos esenciales del establecimiento educacional para garantizar el derecho a educación. Bajo esta premisa, se establece el siguiente procedimiento: 1. El o la docente jefe, en conjunto con Inspectoría General, serán los responsables de detectar casos de estudiantes que presenten inasistencias injustificadas a clases iguales o superiores a 15 días. 2. Al detectar un posible caso de deserción, este deberá dar aviso de inmediato a la Inspectora General, dejando registro escrito en el acta de inspección y en hoja de vida del o la estudiante en cuestión. 3. Desde Inspectoría General se comunicarán con el padre, madre y/o apoderado del o la estudiante inasistente, citándolo a entrevista para determinar la causa de sus inasistencias y conocer contexto al cual se enfrenta el o la estudiante como el apoderado. 4. La Inspectora General, informará a Orientación de los hechos para desarrollar un plan de acción frente a la posible deserción escolar, adjuntando evidencia asociada a ausencia y a entrevista con apoderados. 5. Orientación realizará progresivamente las siguientes acciones: a) Comunicación telefónica con los apoderados. b) Determinar un plazo de reinserción al establecimiento. c) Realizar monitoreo sistemático del o la estudiante, en cuanto a su asistencia durante un periodo de 6 meses. d) En caso de ser necesario, después de realizar análisis del caso, se procederá a la realización de la denuncia en Tribunales de Familia 6. Se dejará registro de las acciones realizadas e informará sobre sus resultados en Inspectoría General.